



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

1.1 El Campeonato de España de Vídeo Submarino se denominará CEVISUB

1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y los dos puntos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. CEVISUB-18..... CEVISUB-19, etc.

Artículo 2º: DEFINICIÓN

2.1 Se entiende por CEVISUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar vídeos submarinos durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de los mismos, un Jurado Calificador dará por orden de puntuación, la clasificación individual general y la de federaciones.

2.2 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la reunión de Delegados de imagen y ratificado por todos los componentes del Departamento de Imagen Nacional, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.

2.3 Lo mejores clasificados de los Cevisub's podrán ser seleccionados para representar a la Selección Española de Vídeo Subacuático en los eventos Internacionales siguientes bajo el criterio de selección del Departamento de Imagen de FEDAS.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

3.1 El CEVISUB podrá ser organizado por una Federación Autonómica, y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.

3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.

3.3 El director del Departamento de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Departamento de Imagen de la FEDAS.

3.4 La solicitud para organizar el CEVISUB, será dirigida por conducto reglamentario al Departamento de Imagen de la FEDAS preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del CEVISUB del año en curso.

3.5 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero (ver anexo 1) y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de CEVISUB y las actividades subacuáticas.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

3.6 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Departamento de Imagen de la FEDAS, que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados.

3.7 En la reunión de delegados, se informará la candidatura elegida por votación entre los miembros del Departamento de Imagen, se aportará todos los proyectos enviados por los candidatos y responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la asamblea General de FEDAS.

3.8 En el caso de no presentarse ninguna candidatura oficialmente o bien carezca de un proyecto debidamente contrastado, el Departamento de Imagen de FEDAS en representación de FEDAS podrá gestionar y preparar el campeonato donde crea oportuno siempre y cuando reúna los requisitos estipulados en este reglamento.

Artículo 4º: NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

4.1 La Federación Autonómica o el Club organizador, deberá enviar antes de tres meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a FEDAS y al Departamento de Imagen Nacional. Incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.

4.2 La Federación Autonómica o el Club organizador del CEVISUB, deberá enviar el programa completo definitivo a FEDAS y al Departamento de Imagen Nacional con fecha límite 30 días antes de la inauguración del Campeonato.

4.3 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general.

4.4 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Departamento de Imagen de la FEDAS, como mínimo tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.

4.5 La organización asumirá el coste de alojamiento y manutención de los Comisarios Jurados, Secretario del Jurado y Presidente del Departamento de Imagen de la FEDAS o su representante, durante los días del campeonato.

4.6 La organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, el precio de inscripción de cada participante detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, cargas de aire, picnic durante los días de competición y actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura.

4.7 La organización también podrá ofrecer una inscripción a los capitanes y acompañantes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura. También a ser posible los recordatorios del evento.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

4.8 La organización contará con el equipo necesario para realizar las copias de seguridad de los videos de los participantes en un periodo de tiempo máximo de 6 horas.

4.9 La organización proveerá a cada miembro de los equipos participantes de botella de aire comprimido por inmersión y plomos, así como un picnic tras la inmersión de competición. Habilitará una zona privada en el puerto donde los competidores puedan manipular su equipo con el suficiente espacio y seguridad.

4.10 La organización contará con los planes de seguridad y evacuación pertinentes que serán sometidos a la aprobación del Departamento de Imagen de FEDAS.

4.11 Una vez finalizado el CEVISUB, la organización hará una memoria del campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.

Artículo 5º: ASISTENCIA

5.1 La Federación o Club anfitrión enviará, junto con el calendario del CEVISUB, una consulta a todas las Autonomías sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir, para hacer la previsión de plazas.

5.2 Las federaciones contestarán antes de dos meses como mínimo de la celebración del CEVISUB al Club o Federación organizadora, si tiene o no intención de participar y la asistencia prevista.

5.2.1 El acta del campeonato autonómico debe cumplir unos estándares mínimos estipulados por el Departamento de imagen de FEDAS.

5.3 Todas las autonomías participantes deberán haber enviado Acta de su campeonato autonómico al Departamento de Imagen de la FEDAS con fecha límite 15 días antes de celebrarse el CEVISUB.

5.3.1 Si la inscripción se realiza con menos de un mes ésta se considerará fuera de plazo y podrá no aceptarse dicha inscripción.

5.4 Las autonomías participantes confirmaran 30 días antes de la celebración del Campeonato, el número exacto de personas, para la reserva definitiva de plazas de alojamiento. Una vez transcurrido este plazo la organización no se hará responsable del alojamiento.

Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6.1 El NAFOSUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo no podrán participar en representación de FEDAS en campeonatos internacionales.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

6.2 El número máximo de equipos participantes en el CEVISUB será de 21, distribuidos de la forma siguiente: 1 El campeón del CEVISUB anterior. 19 participantes, uno por cada Federación Autonómica y 1 participante extra de la Federación anfitriona. Sólo un puesto es nominativo y corresponde al campeón de España, siendo los demás de la Federación Autonómica. En caso de no participar el Campeón de España, pasaría a su Autonomía.

6.3 No podrá incrementarse el número de participantes. En el supuesto que no se cubran todas las plazas previstas se concederán una más a cada federación según el orden de clasificación del CEVISUB anterior hasta un máximo de 21.

6.4 No podrá participar ningún buceador que no haya sido clasificado para el CEVISUB en el Campeonato Autonómico y conste en las Actas enviadas por su federación. A excepción del campeón de España.

6.5 Todos los buceadores deberán tener título de FEDAS mínimo B2E y licencia federativa del año en curso.

6.6 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.

6.7 Los equipos estarán formados por dos buceadores. Estos podrán ejercer de operadores de cámara y montadores indistintamente.

6.8 Es obligatorio por cada participante el uso de boya de señalización que deberá aportar personalmente. Si la Organización y el Comité de Competición lo cree conveniente se podrá utilizar el fondeo de la embarcación en sustitución de la boya.

6.9 Los participantes no podrán separarse más de un radio de 25 metros de la boya de señalización o fondeo. No cumplir esta norma será motivo de sanción.

6.10 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando las fotocopias de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.

6.11 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, la legislación sobre la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.

Artículo 7º: MATERIAL SENSIBLE

7.1 Los participantes competirán con su propio equipo de filmación y edición.

7.2 Los participantes pueden grabar sus imágenes en tarjetas de memoria y/o discos duros internos.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

7.3 Los soportes serán precintados y numerados por la Organización a cada uno de los participantes como mínimo 30 minutos antes de la salida de las embarcaciones.

7.4 Los participantes entregarán en el plazo de tiempo que estipule la Organización, los soportes utilizados, una vez finalizada la jornada de competición.

Artículo 8º: EQUIPOS DE FILMACIÓN

8.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo video gráfico y de iluminación.

8.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.

8.3 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier accesorio que consideren necesario para la perfecta realización de las grabaciones.

8.4 Los participantes podrán utilizar tantos equipos de filmación como crean oportuno, utilizando siempre el soporte entregado por la Organización pero solo se podrá utilizar una cámara a la vez. Si se deseara o necesitase utilizar otra carcasa, este cambio deberá de ser autorizado y supervisado por la Organización. Nunca se podrá realizar filmaciones simultáneas con distintas cámaras en una inmersión. Si se podrá subir a la embarcación y realizar el cambio de carcasa en la misma, siempre y cuando se comunique y supervise por la Organización.

Artículo 9º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

9.1 La competición se desarrollara en cuatro jornadas, destinadas a la filmación, con 2 inmersiones cada jornada, y dos sesiones en una sala para la edición y producción de la película.

9.2 Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, el Jurado, el Comité de Competición y la Organización para explicar el desarrollo de la prueba, zonas de inmersión, horarios y programa detallado.

9.3 Para todas las inmersiones y por seguridad se limita la profundidad a 30 metros y 90 minutos.

Jornada/s de Filmación

9.1.1 La organización determinará la realización de 4 inmersiones, dos en cada jornada, con una duración cada una de 90 minutos máximo para la filmación de imágenes submarinas.

9.1.2 En la zona de competición apoyado o no por su embarcación, el equipo participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos, o que fije la organización.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

9.1.3 Habrá límite de profundidad máxima 30 metros, excepto el establecido con arreglo al título de buceador deportivo del participante.

9.1.4 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.

9.1.5 La Organización o Comisario, antes de la primera inmersión, procederá a comprobar que tanto las tarjetas de memoria como los discos duros integrados en cámaras estén vacíos de cualquier tipo de imagen submarina. Para la siguiente jornada se comprobará que el último clip o imagen sea la de control estipulada por la organización.

9.1.6 Los participantes realizarán todas sus grabaciones submarinas dentro de la zona de competición. Al inicio de la primera inmersión y al final cada inmersión los participantes deberán filmar una “toma de control” descrita en el briefing de competición.

9.1.7 Ningún participante podrá saltar al agua o desplazarse a la zona de competición antes de indicarse la señal de salida.

9.1.8 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes submarinas.

9.1.9 Acabada la última inmersión de cada jornada, los participantes o sus delegados, entregarán su soporte de grabación (tarjetas, discos duros de cámaras, etc...) de imágenes submarinas a la persona que haya asignado la Organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido, para la realización de copias del material grabado, las cuales serán devueltas a los participantes en el plazo estipulado por la Organización. Los participantes una vez recibidas las tarjetas, cámaras con disco duro integrado etc., entregaran a la Organización los sistemas de edición que vayan a utilizar el día de la misma, los cuales serán ubicados en la sala de edición estipulada por la organización y serán custodiados por la misma.

9.1.10 Para realización de las tomas no submarinas (tomas de tierra), los participantes dispondrán de tiempo ilimitado para la filmación de las mismas, incluido durante los días previos, considerados de entrenamiento, siempre y cuando sean hechas en las fechas y lugar establecidas por la Organización como lugar del campeonato. En dichas tomas deberá aparecer una toma de control designada por la organización obligatoria al principio y al final de las tomas. Esta totalmente prohibido incluir en las tomas de tierra, filmaciones e imágenes fijas subacuáticas.

9.1.11 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del Comité de Competición.

9.1.12 Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, el Jurado, el Comité de Competición y la Organización para explicar el desarrollo de la prueba, horarios y programa detallado.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

Jornada de Edición

9.2.1 Los participantes editarán con su propio sistema de edición.

9.2.2 La Organización, fijará los horarios de edición y dará a conocer el calendario de la edición, sin embargo, el tiempo de edición en el primer día asciende a 3 horas y en el segundo día a 5 horas. Incluido el volcado y renderizado del video. La hora de entrega será fijada como la hora en que el videosub entrega el USB con el trabajo finalizado a la Organización.

9.2.3 La Organización designará una sala donde los participantes dejarán sus equipos de postproducción desde el primer día de competición. Llevar o retirar el equipo de edición incluyendo ordenadores portátiles o unidades de almacenamiento como tarjetas HD o de memoria externa está estrictamente prohibido. Esta sala permanecerá abierta los días de competición después de las inmersiones con horario que se decidirá entre los participantes y la Organización en la reunión de presentación (ejemplo: 16:00 – 21:00) donde los participantes podrán comenzar la post producción de sus películas. La Organización fijará un día y hora límite para entregar la película.

9.2.4 La película editada podrá tener una duración máxima de 4 minutos y no inferior a 2 minutos. La proporción de imágenes no submarinas (tomas de tierra e infografía,) será como máximo de un 20% de la película. En la combinación en un mismo plano de imágenes submarinas y no submarinas prevalece la imagen submarina.

9.2.5 El participante podrá llevar incluido en su proyecto archivos de audio, títulos e imágenes fijas. Estas dos últimas se consideran infografía. No se podrán insertar en el proyecto imágenes rodadas fuera de los días de competición y que no estén en los soportes entregados.

9.2.6 Los temas musicales deberán ser libre de derechos para poder darle divulgación en redes sociales y el canal online de la FEDAS.

9.2.7 Excepto infografías e imágenes fijas no subacuáticas, las imágenes de la película deben estar grabadas obligatoriamente en las jornadas de competición, queda prohibido utilizar imágenes grabadas fuera de las jornadas de competición tanto subacuáticas como exteriores.

9.2.8 Finalizada la edición de la película se exportará a un archivo de video digital definido en la reunión de participantes (AVI, Mp4, MOV, etc...). La película se copiará en el USB de la organización y se entregará al Secretario del Jurado calificador, para proceder a su visionado y posterior puntuación. El peso máximo del archivo final será consensuado por la Organización y los participantes.

9.2.9 Una vez entregada la película no podrá realizarse ninguna modificación en la misma, cualquiera que fuese el motivo.

9.2.10 Cualquier incumplimiento de los plazos estipulados por la Organización serán sancionados por el Comité de Competición.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

Artículo 10º: ZONAS DE PRUEBAS

10.1 Se mantendrán dos zonas de pruebas, una principal y otra de reserva.

10.2 Las jornadas de competición se realizarán en la zona principal.

10.3 La zona de reserva será utilizada cuando la climatología impida celebrar la prueba en la zona principal.

10.4 Los cambios de zona se acordarán ante los miembros del Comité de Competición y los participantes.

10.5 La zona de competición deberá estar debidamente señalizada.

Artículo 11º: EMBARCACIONES

11.1 Cada equipo participante dispondrá en la jornada del campeonato de una embarcación con motor y barquero, o una colectiva según determine la Organización.

11.2 En cada embarcación podrá ir uno o varios equipos participantes, sin sobrepasar nunca el número de plazas que limite la embarcación.

11.3 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la Organización.

11.4 Las embarcaciones no podrán ser utilizadas fuera de las jornadas de competición.

11.5. La Organización se asegurará de que las embarcaciones utilizadas durante los entrenamientos y la propia competición se encuentren en las condiciones de mantenimiento y seguridad adecuadas a las condiciones del mar, garantizando su flotabilidad y velocidad de navegación adecuadas.

Artículo 12º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

12.1 La Organización del CEVISUB tendrá prevista la carga de botellas de aire a los videografos, modelos, ayudantes y personal auxiliar de la Organización.

12.2 Los participantes deberán aportar al campeonato su equipo de inmersión con escafandra autónoma a excepción de los representantes de las federaciones insulares. Ceuta y Melilla podrán solicitar, si lo desean, que la Organización les proporcione el equipo pesado de inmersión.

12.3 El organizador proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el reglamento particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo desean podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del campeonato.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

12.4 El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será de 18 litros y una presión entre 180 atm y 200 atm, si la presión es inferior a 180 atm, el participante tiene la opción de cambiar la botella.

12.5 Los campeonatos permitirán Aire comprimido o Nitrox según la capacidad del organizador y siempre que sea capaz de proveerlo a todos los participantes. Se establecerá en el reglamento particular de cada convocatoria si es posible o no el uso de Nitrox, y el coste para el participante si lo tuviera. En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.

12.6 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada Comunidad Autónoma.

12.7 La Organización garantizará en todo momento la carga de los equipos de aire, mantenimiento durante la celebración del campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.

12.8 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

12.9 Todos los elementos ajenos al medio utilizados, deberán ser devueltos a tierra y serán presentados a un comisario designado por la Organización antes de embarcar y una vez finalizada la prueba.

Artículo 13º: GRABACIONES

13.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su grabación, a que sea indicado su nombre y origen de la película.

13.2 El participante tiene derecho a realizar un segundo master de su película después de entregar el primer master a la Organización.

13.3 Las películas presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FEDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 14º: VISIONADO DE TRABAJOS

Antes de leer el Acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las películas que hayan presentado los participantes. La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por el trabajo del último clasificado en orden ascendente hasta el primero, identificando previamente la autoría de la misma.

La Organización, previa a la proyección en público de las películas, comprobará in situ (lugar de la proyección), que dicho lugar reúna las condiciones óptimas para la misma, así como la comprobación de los medios técnicos para que esta se proyecten de forma correcta.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

Artículo 15º: JURADO

15.1 El jurado estará compuesto por cinco jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. El jurado estará formado por 3 profesionales del sector audiovisual si es posible con vinculación a las actividades subacuáticas, 1 biólogo si es posible con vinculación a las actividades subacuáticas y un miembro designado por el Departamento de imagen. Para puntuar las películas no es necesario que todos los jurados estén in situ en el lugar de la competición con un mínimo de 3 jueces será suficiente y los otros podrán puntuar desde otro lugar con la hoja de puntuación oficial. La Organización se encargara de hacer llegar las películas vía internet a los miembros del jurado que no estén físicamente en la competición.

15.2 Desde el principio del visionado hasta el final del mismo y el final de las puntuaciones el secretario se encargará de que ningún jurado sepa de quien es cada película, durante todo el visionado y la puntuación de las películas no se sabrá el nombre de los concursantes. Se efectuarán los pases necesarios de visionado de las películas que requieran los jueces para poder ajustar su puntuación. El será el encargado de recoger las puntuaciones de todos los jueces y de volcar el resultado en la tabla Excel oficial de puntuación de Videosub de la FEDAS (Fig. 1 y Fig. 2). Las películas podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto.

15.3 Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada película, anotando obligatoriamente en el cuadro de observaciones lo más destacado del video tanto lo positivo como lo negativo si hay alguna cosa. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento. Se valorará según los siguientes criterios unificadores de puntuación.

Estos están divididos en cuatro bloques con igual cómputo:

GUION:

Guion: Temática, argumento, narrativa, trama, mensaje, etc... Los jueces valorarán especialmente la adaptación del guion a la riqueza submarina del área de competición. La originalidad de los guiones y su mensaje final será una de las cosas a valorar.

FAUNA y FLORA:

Se valorará la cantidad y variedad de especies que aparecen en el video, tanto fauna, flora y ecosistema de la zona así como la calidad de la imagen con la que se nos muestra. No solo se valorará la cantidad de especies sino también la manera en la que están integradas en el guion y en la película.

TÉCNICA:

En este apartado se tendrá en cuenta la correcta edición y postproducción, calidad de imagen, una correcta iluminación y recursos utilizados.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

Se valorará la variedad de planos y que estos estén integrados en el guion, cadencia, ritmo e integración de la música, la voz en off o efectos de sonido si los tuviera, así como diversidad de encuadres, movimientos tipo panorámicas o travellings, nitidez, iluminación correcta, polución, etc. En la imagen son importantes los diversos puntos de vista para mostrar los motivos principales de la película.

Banda sonora: La música deberá ser libre de derechos para poder publicarla en distintos medios para su difusión, se valorará el tema musical por su integración en la película, combinando locución, efectos de sonido y/o sonido ambiente, así como los cambios del tempo o distintos ritmos.

IMPRESIÓN GENERAL Y VALOR ARTÍSTICO

Efecto al espectador / público. Se valorará el impacto producido por la película a los miembros del jurado.

15.4 Las películas que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una ‘D’ en el acta. Una vez finalizado el anterior proceso el secretario rellenará la clasificación final de la prueba. A tal fin abrirá el sobre que contiene el nombre de los participantes.

15.5 La Organización entregará a cada miembro del jurado unas tablas de puntuación estándar donde figuren los 4 criterios unificadores y el total.

15.6 La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de los cuatro criterios. Estas puntuaciones serán de 0 a 25 puntos.

15.7 Premio especial Mejor Asistente de video: La valoración para este premio será el resultado de la suma de cada jurado de 0 a 25 puntos repartiendo 15 puntos para integración del modelo en los planos y 10 puntos valorando la cantidad de especies grabadas.

TABLA DE PUNTUACIÓN JURADOS CEVISUB

Orden	GUION	FAUNA Y FLORA	TÉCNICA	IMPRESIÓN GENERAL Y VALOR ARTÍSTICO	MEJOR ASISTENTE
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

8º						
9º						
10º						

***NOTA: SE PUNTÚA CADA APARTADO DE 0 A 25 PUNTOS**

Artículo 16º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

16.1 El Comité de Competición definido en el reglamento particular, incluirá a ser posible el Coordinador de la prueba, al representante oficial del Departamento de Imagen Nacional y al Director de la prueba.

16.2 El Comité de Competición, se ocupará de mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisará los comisarios jurados y velará en todo momento para el buen desarrollo de la competición.

Artículo 17º: INFRACCIONES

17.1 Se calificarán como leves, graves y muy graves por el Comité de Competición o Departamento de Imagen de la FEDAS. A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS. **(GRAVE)**
2. El incumplir los plazos del presente reglamento. **(LEVE)**
3. El deterioro o pérdida de las películas o tarjetas por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado. **(LEVE)**
4. El incumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento. Ej. Mayor duración del video presentado, no presentar las imágenes con la toma de control obligatoria, etc. En definitiva las normas de obligado cumplimiento. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
5. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
6. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora. **(MUY GRAVE)**
7. Utilizar, sin su consentimiento, el modelo o asistente de otro participante, o este mismo, como parte integrante de su grabación. (A menos que sea evidente su intrascendencia o involuntariedad). **(LEVE)**





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

8. El manipular o cambiar las tarjetas. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
9. El hacer uso de las grabaciones, para fines no comerciales, sin citar el nombre del vídeo-sub en el interior de la misma, así como su origen. **(LEVE)**
10. El hacer uso de las grabaciones para fines comerciales, sin permiso expreso del vídeo-sub. **(MUY GRAVE)**
11. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones. **(MUY GRAVE)**

Artículo 18º: SANCIONES

Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Posteriormente si es necesario se elevará al Comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor. A título enunciativo pueden ser las siguientes:

18.1 Sanciones a Videografos y Co-videografos

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Eliminación parcial o total de las grabaciones. **(LEVE O GRAVE)**
3. Descalificación de la película. (A tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final). **(GRAVE)**
4. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al Secretario del Jurado). **(MUY GRAVE)**
5. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
6. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad. **(MUY GRAVE)**

18.1.1 Sanciones tipificadas:

- a.- Por exceso de tiempo de inmersión sobre el permitido: entre 0 y 3 minutos, penalización de un 10% de la puntuación total. Entre 3 y 5 minutos el 30% de penalización de la puntuación total. Más de 5 minutos, 50% de penalización de la puntuación total.
- b.- Por saltarse la parada de seguridad para evitar incurrir en exceso de tiempo: Descalificación de la prueba.
- c.- Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo de videografo o coveideografo: Penalización de un 50% de la puntuación total.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

d.- Por Respirar aire del compañero o de la botella de seguridad (tampoco está permitido intercambiarse o cederse botellas o etapas entre ellos). Se descalifica la Inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que videografo o covideografo siguen bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo por equilibrar el consumo entre ellos. Descalificación de la Prueba.

e.- Por manipular el medio o a los especímenes: Descalificación de la Inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación si la manipulación se considera muy grave, Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorarse de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación de la prueba.

f.- Por manipulación del ordenador de buceo o no presentarlo a la salida (por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero... Descalificación de la Prueba.

g.- Emerger cada miembro del equipo con una distancia en tiempo mayor de 3 minutos. Se descalifica la Inmersión

h.- Por emerger más allá de 25 metros del barco sin la boya de deco y mantenerse en superficie. Se descalifica la Inmersión. Sin embargo, es voluntario por parte del participante mantener la boya izada mientras se nada en superficie después de haber emergido.

i.- Por manipulación de la cámara fuera del agua sin la supervisión de un comisario. Es obligatorio avisar a un comisario antes de manipular la cámara para lo que sea. Se descalifica la Inmersión.

18.2 Sanciones a Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Anulación del campeonato. **(GRAVE)**
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad. **(MUY GRAVE)**

18.3 Sanciones al Jurado (individual o colectivamente)

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Anulación del fallo. **(GRAVE)**





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato. **(MUY GRAVE)**
4. Pérdida de la condición de jurado por un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
5. Pérdida del título de jurado vídeo-sub. **(MUY GRAVE)**

Artículo 19º: RECLAMACIONES

19.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € Y dirigirla a:

- Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.
- El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
- El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

19.2 El Departamento de Imagen de FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

Artículo 20º: SEGURIDAD

20.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.

20.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida.

20.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

Artículo 21º: RESPONSABILIDAD

21.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.

21.2 La FEDAS y la Entidad Organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Año 2019

21.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue al principio de la prueba.

Artículo 22º: REPORTEROS GRÁFICOS

Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato. Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del de Comité de competición.

